

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

81

MADRID

EDICTO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Sección Novena**

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo sobre procedimiento ordinario número 223 de 2010, que se tramita en esta Sección, interpuesto por “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”, con fecha 25 de febrero de 2010, contra resolución del Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, ordenanza fiscal 18, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los tribunales doña Carmen Ortiz Córnao, en nombre y representación de la mercantil “Telefónica Móviles España”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de servicios de telefonía móvil”, del Ayuntamiento de Puebla de la Sierra (Madrid), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2009, debemos anular y anulamos la ordenanza fiscal citada por no ser conforme a derecho en cuanto se refiere a los servicios de telefonía móvil.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo magistrado don Joaquín Herrero Muñoz-Cobo, ponente que ha sido para la resolución del presente recurso contencioso-administrativo, estando celebrando audiencia pública esta Sección, de lo que como secretario de la misma doy fe.

En Madrid, a 6 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/8.980/13)

